

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0020/22

VISTO:

La nota elevada por el Centro Educativo Complementario N° 801 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa solicita la renovación del permiso de uso y ocupación gratuita del inmueble donde funciona.

Que desde los inicios del Centro, el Municipio cede el uso del inmueble ubicado en la intersección de las Calles San Martín y Dinamarca, para las actividades propias de la entidad.

Que los permisos de usos otorgados tienen una vigencia de diez años, operando el vencimiento actual con fecha 26 de abril de 2022.

Que éste establecimiento atiende en la actualidad una población de 105 alumnos, quienes tienen posibilidad de recibir, de acuerdo a sus necesidades, atención psicopedagógica, fonoaudiología, psicosocial y alimentaria.

Que desde el año 1968 el Centro Educativo Complementario cumple un rol fundamental, conjugando la educación con un fuerte acompañamiento social de los niños.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Confiérese por el término de diez años a partir de la sanción de la ===== presente los derechos de uso y ocupación gratuita al Centro Educativo Complementario N° 801, del inmueble ubicado en la intersección de las Calles San Martín y Dinamarca de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, designado catastralmente como Circ. XVII – Secc. A – Manz 77 – Parcela 3 - Partida 2657, con una superficie de dos mil quinientos veintidós metros cuadrados (2.522 mts²) por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de febrero de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4203/22